



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 de Noviembre de 1972

29/72

Exp.Nº 072/72

VISTO:

Que el Sr. Encargado de servicios del inmueble de Castañares ha estimado el valor de los trabajos de carpintería realizados por los Sres. Bonifacio Vargas y Antonio F. Aguirre, durante el mes de Octubre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que estos trabajos de complementación de obras en el citado inmueble, son de imprescindible necesidad para el funcionamiento racional de aulas y laboratorios y trabajos autorizados por esta Delegación con sentido de apoyo a las estructuras que el proximo año / pasarán a formar parte de la Universidad y que es necesario que le / encuentren en buenas condiciones para recibir la totalidad de los alumnos de diversas especialidades;

Que verificados los trabajos corresponde proceder a su / retribución conforme, con cargo a los créditos asignados para tales / propósitos por el Ministerio de Cultura y Educación;

POR ELLO:

atento las atribuciones del Art.4º de la Ley 19.633.-

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art.1º.- Disponer el pago de las cantidades que en cada caso se indiquen, por los trabajos de carpintería realizados en el inmueble de Castañares, conforme el siguiente detalle:

Al Sr. Bonifacio VARGAS .....	\$ 621,20
Al Sr. Antonio F. AGUIRRE.....	\$ 621,20

EDUARDO S. FANJUL  
Secretario de Asuntos Administrativos

///...

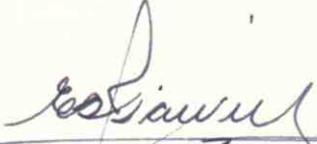


Universidad Nacional de Salta

...///

Art.2º.- El pago dispuesto precedentemente deberá ser imputado al Inc.12 -Part.Princ.1220,Parc.017- Retribución de servicios a terceros, de los créditos acordados por el Ministerio de Cultura y Educación.-

Art.3º.- A sus efectos pase a la Dirección General de Administración

  
EDUARDO S. FANJUL  
Secretaría de Asuntos Administrativos

  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DELEGADO ORGANIZADOR

ESF/lef